

Abogacía General de la Generalitat MEMORIA 2021



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

I: ESTRUCTURA Y PERSONAL DE LA ABOGACÍA GENERAL DE LA GENERALITAT

A) Estructura de la Abogacía.

B) Personal de la Abogacía.

II: ESTADÍSTICA ANUAL DE LOS ASUNTOS CONSULTIVOS Y CONTENCIOSOS

A) ASUNTOS CONSULTIVOS.

A.1.- La Dirección de los Servicios Consultivos.

A.2.- La Abogacía General en las distintas Consellerias de la Generalitat.

B) ASUNTOS CONTENCIOSOS.

B.1.- La Dirección de los Servicios Contenciosos.

B.2.- Comparativa por jurisdicciones años 2019 - 2020.

B.3.- La Abogacía General en los distintos órdenes jurisdiccionales.

-Contencioso- Administrativo.

-Social.

-Penal.

-Civil.

-Costas

C) CONVENIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA.

D) ASISTENCIA JURÍDICA EXTERNA.

III: EL GABINETE DE ESTUDIOS DE LA ABOGACÍA GENERAL DE LA GENERALITAT

INTRODUCCIÓN

La Abogacía General de la Generalitat es un órgano superior integrado en la Presidencia de la Generalitat, al que corresponde, bajo la superior dirección del Abogado o Abogada General, la prestación de la asistencia jurídica regulada en la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de la Generalitat, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, desarrollada en el Decreto 84/2006, de 16 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Abogacía General de la Generalitat.

Esta asistencia jurídica, que corresponde a los abogados y abogadas de la Generalitat, consiste en el asesoramiento en derecho y en la representación y defensa en juicio de la Generalitat, así como de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella, pudiendo encomendarse también a la Abogacía General la asistencia jurídica a las sociedades y fundaciones pertenecientes al sector público instrumental de la Generalitat a través del oportuno convenio, determinándose en el mismo la correspondiente compensación económica.

El asesoramiento jurídico a la Administración de la Generalitat y a sus organismos y entidades, en 2021, se tradujo en 5.384 actuaciones consultivas, incluyendo informes preceptivos y facultativos, bastantes de poder y asistencia a mesas de contratación. Asimismo, debe señalarse la asistencia preceptiva de un abogado o abogada de la Generalitat en los órganos colegiados superiores de gobierno y administración de las entidades de derecho público y la asistencia a otros órganos de la Administración de la Generalitat, tal y como se desarrollará en la presente memoria.

En el ámbito de la representación y defensa en juicio, la jurisdicción contencioso administrativa registró, con diferencia, la cifra más alta de intervención por parte de los abogados y abogadas de la Generalitat con 4.218 pleitos, siendo el ámbito en el que económicamente se gestionan mayores cifras litigiosas. Le siguieron el orden social con 2.045 pleitos, el civil con 1.653 y el penal con 508. También debe tomarse en consideración que la función de representación y defensa en juicio de la Abogacía no se limita al ámbito jurisdiccional de la Comunitat Valenciana, sino que también actúa ante el Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional, Tribunal de Cuentas etc. En tal sentido, hay que indicar

que se llevaron a cabo cinco procedimientos ante el Tribunal del Cuentas y uno ante el Tribunal Constitucional. En total 8.432 procedimientos.

Asimismo, dentro de la actuación contenciosa, debe destacarse, en un año caracterizado por la crisis sanitaria originada por el SARS-CoV-2, las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias, conducentes a la defensa de la salud pública y que, al implicar limitaciones o restricciones de derechos fundamentales, han requerido la ratificación judicial por parte de los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, a partir del 9 de mayo de 2021, fecha en la que perdió vigencia el segundo estado de alarma (Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre).

Por otro lado, la Abogacía mantiene suscritos, en el año 2021, 13 convenios de asistencia jurídica a sociedades y fundaciones públicas, lo que implica no solamente un gran ahorro para la Generalitat, sino también una apuesta por la asistencia integral al sector público, y por la unidad de doctrina en el mismo. La contraprestación por la asistencia jurídica prestada por la Abogacía General en virtud de los convenios firmados, supone unos ingresos económicos que alcanzan la cifra de 321.000 euros anuales.

Por último, hay que citar la necesidad de emisión de informe favorable por parte de la persona titular de la Abogacía General, con carácter previo a la contratación de la prestación de servicios de representación y defensa en juicio, asesoramiento en derecho, consejo jurídico y cualquier otro tipo de asistencia jurídica, incluida la elaboración de borradores de anteproyectos o proyectos de normas y disposiciones y la emisión de informes y dictámenes de juristas independientes y de prestigio, por parte de la Administración de la Generalitat y por las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma. También resulta necesaria la solicitud de este informe por parte de las sociedades mercantiles y fundaciones de la Generalitat, con carácter previo a la contratación de la prestación de asistencia jurídica, tanto de carácter permanente como con carácter puntual, incluyendo los servicios de secretaría y asesoría letrada de sus órganos de administración, así como para la contratación laboral de carácter indefinido o de carácter temporal superior a un año, cuando la misma tenga por objeto la prestación de asistencia jurídica. En el año 2021 se han emitido 60 informes de esta naturaleza.

Todo ello se irá analizando detallada y separadamente a lo largo de los epígrafes siguientes.

I ESTRUCTURA Y PERSONAL DE LA ABOGACÍA GENERAL DE LA GENERALITAT

A) ESTRUCTURA DE LA ABOGACÍA.

El **asesoramiento en derecho** al Presidente de la Generalitat, al Consell y a sus miembros, así como a su Administración, es una función exclusiva que, de acuerdo con lo establecido por la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, corresponde a los abogados y abogadas que integran el Cuerpo de la Abogacía de la Generalitat, adscrito a la Abogacía General.

En los términos previstos en la citada Ley 10/2005, de 9 de diciembre, y en el Reglamento de la Abogacía General de la Generalitat, aprobado por Decreto 84/2006, de 16 de junio, del Consell, corresponde a la Abogacía de la Generalitat el asesoramiento en derecho a las entidades de derecho publico vinculadas y dependientes de aquella.

La **representación y defensa en juicio** de la Generalitat es, del mismo modo, función exclusiva que corresponde a la Abogacía de la Generalitat.

Todo ello sin perjuicio de que la persona titular de la Abogacía General de la Generalitat pueda habilitar funcionarios de la Administración de la Generalitat, del grupo A1, para el ejercicio de las funciones consultivas y contenciosas.

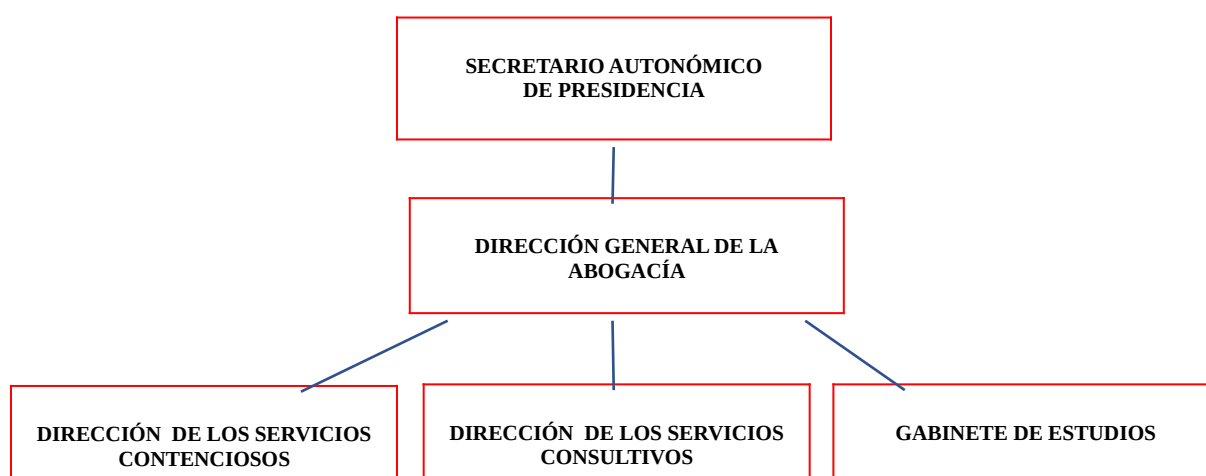
La Ley 10/2005, de 9 de diciembre, prevé también, la posibilidad de que la Abogacía de la Generalitat asuma la representación y defensa en juicio de las sociedades y fundaciones de la Generalitat, mediante la suscripción del oportuno convenio, en el que deberá determinarse la compensación económica a abonar a la Hacienda de la Generalitat.

Por otro lado, ha de señalarse que la Abogacía General de la Generalitat, puede autorizar a los abogados y abogadas de la Generalitat para que asuman la representación y defensa en juicio de autoridades y funcionarios de la Generalitat.

Respecto a la **adscripción orgánica de la Abogacía General de la Generalitat**, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, y según lo dispuesto en su Reglamento, es un órgano superior de la Administración del Consell, adscrito a la Presidencia de la Generalitat.

Al frente de la Abogacía General se encuentra el **Secretario Autónomo de Presidencia en sustitución del Abogado General**, órgano superior de la Abogacía General, tal y como dispone la Ley 10/2005, de 9 de diciembre.

De acuerdo con lo que dispone el Reglamento de la Abogacía General de la Generalitat, bajo la superior dirección del Secretario Autónomo de Presidencia, en sustitución del Abogado General, se encuentra la **Dirección General de la Abogacía General de la Generalitat**, de la que dependen como unidades administrativas, con el rango de subdirección general, la Dirección de los Servicios Contenciosos, la Dirección de los Servicios Consultivos y la Dirección del Gabinete de Estudios.



Asistiendo a la Dirección de los Servicios Contenciosos y a la Dirección de los Servicios Consultivos se encuentran los **Abogados/as Coordinadores/as**, que en el año 2021 han sido los siguientes:

- a) En la Dirección de los Servicios Consultivos, se encuentra un Abogado/a Coordinador/a en cada una de las Consellerias y en la Presidencia de la

Generalitat. Sin embargo, durante el ejercicio 2021, dos de los coordinadores han atendido dos departamentos simultáneamente. En concreto, una de las coordinaciones ha atendido a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y a la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital y, la otra, a la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad y a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.

b) En la Dirección de los Servicios Contenciosos, en la provincia de Valencia, los asuntos se distribuyen por materias entre 4 grupos diferentes al frente de los cuales hay un Abogado/a Coordinador/a, a los que se añade una Abogada Coordinadora en Alicante.

Territorialmente, la Abogacía General de la Generalitat, en lo concerniente a sus servicios contenciosos, se estructura a nivel provincial, contando con una unidad en Alicante, una unidad en Castellón y una unidad en Valencia. La unidad de Valencia se ubica físicamente en la Ciudad de la Justicia de Valencia, la de Alicante lo hace en la Casa de les Bruixes y la de Castellón en la Casa dels Caragols.

Los servicios consultivos se localizan en su integridad en la ciudad de Valencia, en las distintas sedes de las Consellerias y en Presidencia de la Generalitat.

En las distintas unidades consultivas y procesales a las que se ha hecho referencia se integran los/as abogados/as de la Generalitat, funcionarios/as de esta Administración que, integrados en el Cuerpo de la Abogacía de la Generalitat y, en los términos previstos por la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, constituyen un colectivo con una elevada preparación profesional en el ámbito jurídico y desempeñan sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, estando sujetos al estatuto de los funcionarios públicos y a las normas deontológicas profesionales de la Abogacía.

De igual manera, en esas unidades procesales y consultivas, la Abogacía General de la Generalitat cuenta con cierto número de letrados habilitados; funcionarios de carrera de esta Administración, del grupo A, subgrupo A1 cuerpo A1-01, licenciados en derecho, a los que, en los términos establecidos en la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, y en su Reglamento, se les encomienda el desempeño

de determinadas funciones propias de la Abogacía de la Generalitat, a las cuales algunos de ellos dedican el 100% de su jornada laboral.

B) PERSONAL DE LA ABOGACÍA.

A fecha 31 de diciembre de 2021 la plantilla de abogados/as de la Abogacía General de la Generalitat (sin incluir al Secretario Autonómico de Presidencia, ni a la Directora General de la Abogacía General) era la que a continuación se detalla:

Abogacía General de la Generalitat

Abogados Directores	3
Abogados/as Coordinadores/as	15
Abogados/as Cuerpo Abogados	36
Abogados Interinos	12
Abogados Habilitados (100%)	12
TOTAL	79

Abogacía General en los Servicios Contenciosos

Coordinadores/as	4
Abogados/as del Cuerpo	16
Abogados/as Habilitados/as	4
Abogados/as Interinos/as	3
TOTAL	27

Abogacía General en los Servicios Consultivos

Coordinadores/as	10
Abogados/as del Cuerpo	17
Abogados/as Habilitados/as	7
Abogados/as Interinos/as	4
Abogados/as por mejora de empleo	1
TOTAL	39

Abogacía General en Alicante**Abogacía General en Castellón**

Coordinador/a	1	Coordinador/a	0
Abogados/as del Cuerpo	1	Abogados/as del Cuerpo	1
Abogados/as Interinos/as	3	Abogados/as Interinos/as	2
		Abogados/as Habilitados/as	1
TOTAL	5	TOTAL	4

II.- ESTADÍSTICA ANUAL DE LOS ASUNTOS CONSULTIVOS Y CONTENCIOSOS.

Dentro de la actividad llevada a cabo por la Abogacía podemos distinguir entre la asistencia jurídica consultiva y la contenciosa.

En ambos casos las cifras de actuaciones de la Abogacía General son importantes: **la cifra total de actuaciones consultivas realizadas en el año 2021 ha sido de 5.384 y el número de pleitos 8.432.**

A) ASUNTOS CONSULTIVOS.

Como ya hemos señalado, las actuaciones consultivas en el año 2021 alcanzan la cifra de 5.384, sumados los informes preceptivos y facultativos, el bastanteo de poderes y la asistencia a mesas de contratación. Se ha producido un aumento de los asuntos respecto del año 2020.

Si analizamos la distribución de asuntos vemos que el número de informes emitidos por la Abogacía en el año 2021 ha sido de 4.076, lo que supone un aumento con respecto a los emitidos en 2020 que fueron 3.285. También ha aumentado el número de actuaciones consultivas referidas a expedientes de contratación, divididas entre bastanteos de poder y asistencia a mesas de contratación, asistiendo los abogados y abogadas de la Generalitat a un total de 626 mesas de contratación, y habiendo realizado un total de 682 bastanteos.

A.1.- La Dirección de los Servicios Consultivos.

La función consultiva corresponde a la **Dirección de los Servicios Consultivos**, que tiene encomendada, tal y como dispone el artículo 5 del Reglamento de la Abogacía General de la Generalitat, el ejercicio de las funciones de asesoramiento en derecho al President de la Generalitat, al Consell y a sus miembros y a la administración de él dependiente, así como, cuando proceda normativa o convencionalmente, el asesoramiento en derecho a las demás entidades publicas, sociedades o fundaciones.

La Dirección de los Servicios Consultivos se estructura adaptándose a la estructura de la Administración del Consell. Al frente de esta unidad administrativa se halla la persona titular de la Dirección de los Servicios Consultivos y, dependiendo de esta, los distintos/as Abogados/as Coordinadores a los que, además de la función de asistencia de aquél, se les encomienda la supervisión y coordinación de los abogados de la Generalitat que presten servicio en cada departamento.

El desglose de las actuaciones consultivas, primero en cifras totales, y luego detallando por Consellerias, se recoge en las tablas que se incluyen a continuación.

En todo caso, hay que señalar que estas cifras no reflejan todas las actuaciones en las que se hace efectivo el asesoramiento jurídico prestado, pues resulta imposible cuantificar y plasmar las consultas verbales, asistencias a grupos de trabajos, notas e informes que no constituyen en rigor informes jurídicos, pero en los que, no cabe duda, se ejerce también una actuación de asesoramiento importante. A ello se debería de añadir la asistencia de los abogados y abogadas de la Generalitat a los órganos superiores colegiados de entidades de derecho público vinculadas y dependientes de la Administración de la Generalitat.

	AÑO 2020	AÑO 2021
INFORMES	3.285	4.076
BASTANTEOS	539	682
MESAS DE CONTRATACIÓN	554	626
TOTAL	4.378	5.384

También es preciso hacer constar las actuaciones realizadas en el seno de las comisiones de asistencia jurídica gratuita, órganos colegidos que tienen su sede en cada una de las capitales de provincia de la Generalitat, y de las que forma parte un abogado o abogada de la Generalitat, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de asistencia jurídica gratuita, aprobado por Decreto 17/2017, de 10 de febrero, del Consell. Dichas comisiones se reúnen con carácter ordinario como mínimo una vez a mes. A lo que se añade la participación de otro abogado en el Consejo Asesor de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del mismo reglamento, que se reúne como mínimo una vez al semestre.

Otro órgano en el que se produce la participación de la Abogacía de la Generalitat, es la Junta Superior de Contratación Administrativa, regulada por el Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, a la cual pertenece como vocal nato la persona titular de la Dirección General de la Abogacía General de la Generalitat o abogado o abogada de la Generalitat en quien delegue su representación. En los plenos de la Junta celebrados a lo largo de 2021 se aprobaron quince informes a solicitud de los órganos directivos de la Administración de la Generalitat, de las entidades de su sector público instrumental, de la Intervención General de la Generalitat, de las entidades que integran la administración local de la Comunitat Valenciana y de su sector público dependiente, así como de las universidades públicas dependientes de la Generalitat.

Finalmente, también participa la Abogacía de la Generalitat en la Junta Calificadora de Documentos Administrativos, toda vez que, según reza el artículo 8 del Decreto 189/2005, de 2 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Junta Calificadora de Documentos Administrativos y el procedimiento de valoración, conservación y eliminación del patrimonio documental de los archivos públicos, uno de los vocales de dicho órgano administrativo es un funcionario de la Generalitat, grupo A, que sea competente en materia jurídica propuesto por el centro directivo competente en materia jurídica.

A.2.- La Abogacía General en las distintas Consellerias de la Generalitat.

Como se ha expuesto, en la Presidencia de la Generalitat y en cada una de las Consellerias, la función de asistencia jurídica o asesoramiento en derecho se presta por abogados y abogadas de la Generalitat, bajo la supervisión y coordinación del abogado o abogada coordinador o coordinadora.

Las actuaciones por Consellerias se desglosan así:

PRESIDENCIA	INFORMES: 271
	MESAS CONTRATACIÓN: 20
	BASTANTEOS: 4
VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS	INFORMES: 244
	MESAS CONTRATACIÓN: 179
	BASTANTEOS: 47
CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO	INFORMES: 355
	MESAS CONTRATACIÓN: 57
	BASTANTEOS: 217
CONSELLERIA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	INFORMES: 286
	MESAS CONTRATACIÓN: 62
	BASTANTEOS: 19
CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, , CULTURA Y DEPORTE	INFORMES: 581
	MESAS CONTRATACIÓN: 271
	BASTANTEOS: 65
CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL	INFORMES: 140
	MESAS CONTRATACIÓN: 31
	BASTANTEOS: 7
CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA	INFORMES: 955
	MESAS CONTRATACIÓN: 467
	BASTANTEOS: 158

CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO	INFORMES: 318
	MESAS CONTRATACIÓN: 147
	BASTANTEOS: 0
CONSELLERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA	INFORMES: 371
	MESAS CONTRATACIÓN: 135
	BASTANTEOS: 48
CONSELLERIA DE POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y MOVILIDAD	INFORMES: 225
	MESAS CONTRATACIÓN: 84
	BASTANTEOS: 30
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA	INFORMES: 215
	MESAS CONTRATACIÓN: 20
	BASTANTEOS: 1
CONSELLERIA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y CALIDAD DEMOCRÁTICA .	INFORMES: 79
	MESAS CONTRATACIÓN: 23
	BASTANTEOS: 8

A continuación se detalla el número de informes por materia emitidos por Presidencia y cada una de las Consellerias, en las que se organiza la Administración de la Generalitat.

PRESIDENCIA

Informes emitidos	271
Informes a bases reguladoras de subvenciones y becas	25
Informes a disposiciones de carácter general	23
Informes a convenios	136
Informe a propuestas de resolución de recursos	5
Informes en materia de contratación	68
Informes sobre las materias sectoriales de las consellerias	9

Otros (Acuerdos Consell, responsabilidad patrimonial..)	--
Mesas de contratación a las que se ha asistido	20
Bastanteos de poderes	4

VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS

Informes emitidos	244
Informes a bases reguladoras de subvenciones y becas	8
Informes a disposiciones de carácter general	12
Informes a convenios	47
Informe a propuestas de resolución de recursos	2
Informes en materia de contratación	150
Informes sobre las materias sectoriales de las consellerias	10
Otros (Acuerdos Consell, responsabilidad patrimonial..)	15
Mesas de contratación a las que se ha asistido	179
Bastanteo de poderes	47

CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

Informes emitidos	355
Informes a bases reguladoras de subvenciones y becas	6
Informes a disposiciones de carácter general	26
Informes a convenios	58
Informe a propuestas de resolución de recursos	2
Informes en materia de contratación	173
Informes sobre las materias sectoriales de las consellerias	85
Otros (Acuerdos Consell, responsabilidad patrimonial..)	5
Mesas de contratación a las que se ha asistido	57
Bastanteo de poderes	217

CONSELLERIA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Informes emitidos	286
Informes a bases reguladoras de subvenciones y becas	-
Informes a disposiciones de carácter general	25
Informes a convenios	53
Informes a propuestas de resolución de recursos	53
Informes en materia de contratación	135
Informe sobre las materias sectoriales de las Consellerias	7
Otros (Acuerdos Consell, responsabilidad patrimonial..)	7
Mesas de contratación a las que se ha asistido	62
Bastanteos de poderes	19

CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA

Informes emitidos	955
Informes a convocatorias de subvenciones y becas	4
Informes a disposiciones de carácter general	12
Informes a convenios	44
Informe a propuestas de resolución de recursos	--
Informes en materia de contratación	874
Informes sobre las materias sectoriales de las consellerias	18
Otros (Acuerdos Consell, responsabilidad patrimonial..)	3
Mesas de contratación a las que se ha asistido	467
Bastanteos de poderes	158

CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Informes emitidos	581
Informes a bases reguladoras de subvenciones y becas	24
Informes a disposiciones de carácter general	34
Informes a convenios	191

Informe a propuestas de resolución de recursos	--
Informes en materia de contratación	287
Informes sobre las materias sectoriales de las consellerias	42
Otros (Acuerdos Consell, responsabilidad patrimonial..)	3
Mesas de contratación a las que se ha asistido	271
Bastanteo de poderes	65

CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL.

Informes emitidos	140
Informes a bases reguladoras de subvenciones y becas	5
Informes a disposiciones de carácter general	12
Informes a convenios	87
Informe a propuestas de resolución de recursos	0
Informes en materia de contratación	18
Informes sobre las materias sectoriales de las consellerias	17
Otros (Acuerdos Consell, responsabilidad patrimonial..)	1
Mesas de contratación a las que se ha asistido	31
Bastanteos de poderes	7

CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

Informes emitidos	318
Informes a bases reguladoras de subvenciones y becas	42
Informes a disposiciones de carácter general	29
Informes a convenios	136
Informe a propuestas de resolución de recursos	3
Informes en materia de contratación	68
Informes sobre las materias sectoriales de las consellerias	11
Otros (Acuerdos Consell, responsabilidad patrimonial..)	29
Mesas de contratación a las que se ha asistido	147
Bastanteos de poderes	--

CONSELLERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA.

Informes emitidos	371
Informes a bases reguladoras de subvenciones y becas	32
Informes a disposiciones de carácter general	29
Informes a convenios	84
Informe a propuestas de resolución de recursos	4
Informes en materia de contratación	173
Informes sobre las materias sectoriales de las consellerias	45
Otros (Acuerdos Consell, responsabilidad patrimonial..)	4
Mesas de contratación a las que se ha asistido	135
Bastanteo de poderes	48

CONSELLERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD.

Informes emitidos	225
Informes a bases reguladoras de subvenciones y becas	--
Informes a disposiciones de carácter general	26
Informes a convenios	23
Informes a propuestas de resolución de recursos	--
Informes en materia de contratación	156
Informes sobre las materias sectoriales de las consellerias	11
Otros (Acuerdos Consell, responsabilidad patrimonial..)	9
Mesas de contratación a las que se ha asistido	84
Bastanteo de poderes	30

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA .

Informes emitidos	215
Informes a bases reguladoras de subvenciones y becas	3
Informes a disposiciones de carácter general	13
Informes a convenios	75
Informes a propuestas de resolución de recursos	-
Informes en materia de contratación	32
Informes sobre las materias sectoriales de las Consellerias	85
Otros (Acuerdos Consell, responsabilidad patrimonial..)	7
Mesas de contratación a las que se ha asistido	20
Bastanteos de poderes	1

CONSELLERIA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y CALIDAD DEMOCRÁTICA.

Informes emitidos	79
Informes a bases reguladoras de subvenciones y becas	8
Informes a disposiciones de carácter general	4
Informes a convenios	53
Informe a propuestas de resolución de recursos	--
Informes en materia de contratación	13
Informes sobre las materias sectoriales de las consellerias	1
Otros (Acuerdos Consell, responsabilidad patrimonial..)	-
Mesas de contratación a las que se ha asistido	23
Bastanteos de poderes	8

B) ASUNTOS CONTENCIOSOS.

En el año 2021 los asuntos contenciosos que ingresaron en la Abogacía General de la Generalitat, se dividen en:

	Total	Del total corresponden a justicia gratuita
CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS	4219	16
LABORALES	2046	4
CIVILES	1653	1069
PENALES	508	90
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1	
TRIBUNAL DE CUENTAS	5	
TOTAL	8.432	1.179

Según dispone la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, corresponde a los abogados y abogadas de la Generalitat integrados en la Abogacía General de la Generalitat la representación y defensa en juicio del President de la Generalitat, del Consell y su Administración; y de los organismos públicos vinculados o dependientes de la misma ante cualesquiera jurisdicción y orden jurisdiccional, sea español, supranacional o internacional, incluidos los procedimientos que se sigan ante órganos arbitrales y parajudiciales.

Por su parte, el Decreto 84/2006 de 16 de junio, que aprueba el Reglamento de la Abogacía General de la Generalitat, dispone que la Dirección de los Servicios Contenciosos es la unidad administrativa a la que le corresponde el ejercicio de las funciones de representación y defensa en juicio de la Generalitat.

B.1.- La Dirección de los Servicios Contenciosos.

La Dirección de los Servicios Contenciosos tiene como principales tareas la dirección y coordinación de las áreas litigiosas y la supervisión, seguimiento y control de los procesos judiciales.

Los asuntos contenciosos incluyen las actuaciones ante los Juzgados y Tribunales de Justicia de todos los ordenes jurisdiccionales: civil, penal, social y contencioso administrativo. También deben destacarse aquellos procedimientos sustanciados ante el Tribunal de Cuentas, Tribunal Constitucional y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Dicho lo anterior, **el número de litigios correspondientes al año 2021 han sido de 8.432** frente a los **9.549** asuntos que ingresaron en la Abogacía en el año 2020, lo que supone **una disminución del 11,70 %**.

Esta cifra se refiere al número de procedimientos abiertos en el año 2021 en los que es parte la Generalitat, siendo indicativa del índice de litigiosidad en esta Administración, pero no fiel reflejo del total de las actuaciones realizadas por los servicios contenciosos.

Se hace esta precisión porque obviamente, un procedimiento abierto en ejercicios anteriores normalmente se dilata y genera trámites, incidentes y diversas actuaciones procesales, que, en muchas ocasiones, se prolongan durante años, realizándose sucesivamente los correspondientes trámites de demanda/contestación a la demanda, prueba y conclusiones, incidentes (como pueden ser los relativos a la adopción de medidas cautelares, el de ejecución de sentencia, tasación/impugnación de costas judiciales, entre otros.)

Esta precisión debe completarse haciendo referencia también a las diversas actuaciones y trámites que requieren la comparecencia del abogado, ante el Juzgado o la Sala, para la correspondiente vista, para la práctica de prueba, conclusiones orales u otras actuaciones presenciales.

Finalmente, debe hacerse especial referencia al volumen de trabajo que se genera por la interposición, o por la oposición que debe formalizarse, en aquellos procedimientos, o trámites de los mismos, en los que se interpone recurso de apelación o recurso de casación. Actuaciones que, normalmente, se producen y generan trabajo en ejercicios posteriores a los de apertura del expediente.

Descrita su actividad, la Dirección de los Servicios Contenciosos se estructura en distintas unidades territoriales y grupos de trabajo, del siguiente modo:

1.- Servicios Contenciosos en Alicante.

Grupo multidisciplinar, con una abogada coordinadora al frente, que lleva los asuntos relativos a todos los órdenes jurisdiccionales y materias.

2.- Servicios Contenciosos en Castellón.

Grupo multidisciplinar que lleva los asuntos referentes a todos los órdenes jurisdiccionales y materias.

3.- Servicios Contenciosos en Valencia.

En los servicios contenciosos de Valencia, en el año 2021, los asuntos se han distribuido por grupos atendiendo al orden jurisdiccional, materia y órgano afectado por el pleito.

- **GRUPO I:** Recursos Contencioso-Administrativos en materia cuya competencia corresponde a la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad; Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo; Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.
- **GRUPO II:** Recursos Contencioso-Administrativos en materia cuya competencia corresponde a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.
- **GRUPO III:** Recursos Contencioso-Administrativos en materia cuya competencia corresponde a la Presidencia, a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico; Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática.

- **Grupo IV.** Asuntos de la jurisdicción Civil, Penal, Social, Mercantil y Justicia Gratuita

B.2.- Comparativa por Jurisdicciones. Años 2020 - 2021

Analizando los números por jurisdicciones, sin incluir las justicias gratuitas, se extraen los siguientes datos:

1. Jurisdicción contencioso administrativa: Se observa una disminución respecto del ejercicio anterior del 25,85 % de estos asuntos. En el año 2021, los expedientes contencioso administrativos alcanzaron la cifra total de 4.218 y en el año 2020 fueron 5.688.

2. Jurisdicción civil: el número de pleitos civiles ha aumentado un 29,03 % respecto del año anterior. De esta manera, en el año 2020 el número de pleitos civiles fue de 1.281, mientras que en el año 2021 subieron a 1.653.

3. Jurisdicción social: los pleitos han disminuido ligeramente pasando de 2.139 en el año 2020, a 2.045 en el 2021, lo que supone una disminución del 4,40 %.

4. Por último, y en cuanto a la **Jurisdicción penal**, el número de pleitos ha sido de 508, frente a los 438 del año 2020, lo que supone un aumento en el número de pleitos.

En relación con los expedientes relativos a los procedimientos de reconocimiento de justicias gratuitas, se observa un incremento respecto al ejercicio 2020

	Año 2020	Año 2021
Jurisdicción Contencioso administrativa	12	16
Jurisdicción Civil	771	1069
Jurisdicción Laboral	5	4
Jurisdicción Penal	71	90
TOTAL	859	1179

B.3.- La Abogacía General en los distintos órdenes jurisdiccionales.

-Orden Jurisdiccional Contencioso- Administrativo.

Del total de las actuaciones judiciales (8.432) cabe destacar la preeminencia del orden jurisdiccional **contencioso administrativo** con un total de **4.218 pleitos** iniciados en el año 2021 (incluida la justicia gratuita).

Dentro de este orden jurisdiccional hemos de destacar, desde un punto de vista cuantitativo, los siguientes **seis grandes grupos de pleitos**:

PROCEDIMIENTOS POR GRUPOS DE PLEITOS

GRUPO	ASUNTOS 2020	ASUNTOS 2021	VARIACIÓN
1.- Personal	4.061	2.397	-40,98%
2.- Contratación	351	239	-31,91 %
3.- Subvenciones	95	225	+136,80%
4.- Tributos	186	198	+6.45 %
5.- Responsabilidad	388	259	-33,25%
6.- Sanciones	171	230	+ 34,50%

1.- Personal.

	AÑO 2020	AÑO 2021	VARIACIÓN
PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD	3.440	1.262	-63,32 %
PERSONAL FUNCIONARIO	246	356	+44,71 %
PERSONAL DOCENTE	263	413	+57,03 %
PERSONAL JUSTICIA	112	366	-21,68 %
TOTAL	4.061	2.397	-40,98 %

Los pleitos relativos al personal (funcionario, estatutario, docente y personal de justicia) suponen el 56,82% de los procedimientos contenciosos del año 2021. La

cifra de procedimientos en esta materia ha sido de 2.397; esta cifra supone una disminución del -40,98% en relación con el año 2020 (4.061).

2.- Contratación.

Los procedimientos en materia de contratación pública suponen un 5,66 % del total de los asuntos contenciosos iniciados en el año 2021, alcanzando la cifra de 239 pleitos, frente a los 351 del año 2020. En consecuencia, se ha producido una disminución del 31,91 %.

3.- Subvenciones Públicas.

Los procedimientos relacionados con las subvenciones públicas (bases, convocatoria, dependencia, reintegros, vpo, etc.) ascienden en 2021 a 225, frente a los 95 iniciados en el ejercicio anterior, el aumento porcentual en la materia alcanza el 136,80 %.

4.- Tributos.

El número de pleitos en esta materia (canon de saneamiento, impuesto de sucesiones y donaciones, impuesto de transmisiones patrimoniales, impuesto de actos jurídicos documentados, tasas de juego, tasas y precios públicos etc.) ha sido de 198, lo que representa el 4,69 % del total de los asuntos contenciosos administrativos iniciados en el año 2021, lo que supone una ligera disminución de este tipo de pleitos respecto del ejercicio 2020 (186)

5.- Responsabilidad patrimonial.

Se aprecia una disminución en los pleitos por responsabilidad patrimonial con respecto a 2020, con una preponderancia de la responsabilidad patrimonial derivada de actos sanitarios, que con 259 pleitos, supone un 67,81 % del total de este tipo de procedimientos.

6.- Sanciones Administrativas.

Otro grupo de asuntos contencioso-administrativos lo constituyen los procedimientos relativos al ejercicio de la potestad sancionadora, siendo, en el año 2021, 230 los pleitos contenciosos tramitados en esta materia, con lo que se constata un aumento del 34,50 % con respecto al 2020, año en el que alcanzaron la cifra de 171.

TIPOS DE PROCEDIMIENTOS EN EL ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Durante el año 2021 los procedimientos contenciosos administrativos iniciados, en los que es parte la Abogacía General, han sido **4.218**. De estos procedimientos iniciados hay que distinguir entre los **procedimientos ordinarios** (cuya competencia objetiva corresponde al Tribunal Superior de Justicia y a los distintos Juzgados de lo Contencioso-administrativo) y los **procedimientos abreviados** (solo son competentes los distintos Juzgados de lo Contencioso-administrativo).

El cuadro general de los procedimientos contenciosos administrativos iniciados durante el 2021 es el siguiente:

	2021
Ordinarios	1.599
Abreviados	2.289
Otros	330
TOTAL	4.218

1.- Procedimientos Ordinarios.

Los procedimientos ordinarios durante el año 2021 han sido **1.599** y se distribuyen de la siguiente manera: 208 se han tramitado ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo y 1.471 ante el TSJCV.

Iniciados ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo.

Los procedimientos ordinarios iniciados en el 2021, en los que es parte la Abogacía General, ante los distintos Juzgados de lo Contencioso-administrativo alcanzan la cifra de **208 pleitos**. En la siguiente tabla se detalla los procedimientos ordinarios tramitados por cada Juzgado durante los años 2020 y 2021.

JUZGADO	2020	2021
Juzgado Contencioso nº 1 Alicante	7	15
Juzgado Contencioso nº 2 Alicante	12	7
Juzgado Contencioso nº 3 Alicante	6	8
Juzgado Contencioso nº 4 Alicante	6	15
Juzgado Contencioso nº 1 Elche	6	5
Juzgado Contencioso nº 1 Castellón	5	3
Juzgado Contencioso nº 2 Castellón	7	7
Juzgado Contencioso nº 1 Valencia	7	9
Juzgado Contencioso nº 2 Valencia	10	12
Juzgado Contencioso nº 3 Valencia	6	19
Juzgado Contencioso nº 4 Valencia	8	11
Juzgado Contencioso nº 5 Valencia	14	18
Juzgado Contencioso nº 6 Valencia	9	6
Juzgado Contencioso nº 7 Valencia	7	14
Juzgado Contencioso nº 8 Valencia	6	19
Juzgado Contencioso nº 9 Valencia	19	10
Juzgado Contencioso nº 10 Valencia	14	30
TOTAL ORDINARIOS JUZGADOS	149	208

En consecuencia los pleitos ante los distintos Juzgados de lo Contencioso-administrativo han aumentado en un 39,59 % respecto del ejercicio 2020.

Iniciados ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Los pleitos iniciados en 2021, como procedimientos ordinarios, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en los que es parte la Abogacía General, ascienden a un total de 1.471.

En la siguiente tabla se detalla el número de procedimientos tramitados por cada sección del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana durante los años 2020 y 2021:

	2020	2021
Sección Primera	83	68
Sección Segunda	384	607
Sección Tercera	186	182
Sección Cuarta	240	393
Sección Quinta	218	221
TOTAL ORDINARIOS TSJCV	1.111	1.471

2.- Procedimientos Abreviados

Durante el año 2021, los pleitos iniciados como procedimientos abreviados han sido 2.289 de un total de 4.218 que ha conocido esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, lo que supone más de un **50 % de los asuntos** contenciosos administrativos.

En las siguientes tablas se detalla el número de pleitos, tramitados por cada Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en los que es parte la Abogacía General y se pone manifiesto una significativa disminución de los procedimientos abreviados durante el año 2021.

PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS

JUZGADO	2020	2021
Juzgado Contencioso nº 1 Alicante	312	182
Juzgado Contencioso nº 2 Alicante	257	157
Juzgado Contencioso nº 3 Alicante	362	137
Juzgado Contencioso nº 4 Alicante	309	123
Juzgado Contencioso nº 1 Elche	331	263
Juzgado Contencioso nº 1 Castellón	160	80
Juzgado Contencioso nº 2 Castellón	168	88
Juzgado Contencioso nº 1 Valencia	28	42
Juzgado Contencioso nº 2 Valencia	35	58
Juzgado Contencioso nº 3 Valencia	19	43
Juzgado Contencioso nº 4 Valencia	40	51
Juzgado Contencioso nº 5 Valencia	507	238
Juzgado Contencioso nº 6 Valencia	32	52
Juzgado Contencioso nº 7 Valencia	519	249
Juzgado Contencioso nº 8 Valencia	490	222
Juzgado Contencioso nº 9 Valencia	31	52
Juzgado Contencioso nº 10 Valencia	476	246
Otras Comunidades Autónomas	-	-

SEDE	VISTAS
VALENCIA	2.952
ALICANTE	1.086
CASTELLÓN	180
TOTAL	4.218

-Orden Jurisdiccional Social

Los procedimientos iniciados en el orden jurisdiccional social en el año 2021 han sido 2.045, lo que supone una ligera disminución respecto al año 2020, en el que el número de pleitos fue de 2.139, siendo el orden jurisdiccional social una fuente importante de pleitos derivada del número del personal laboral con el que cuenta la Administración.

Las materias que en la Jurisdicción Social han tenido mayor relevancia durante 2021, se pueden resumir del siguiente modo:

	2020	2021
Personal Laboral	1.045	1.110
Servicios Sociales	475	558
Seguridad Social	238	352
Otros	21	25
TOTAL	2.139	2.045

-Orden Jurisdiccional Penal.

El número de procedimientos penales iniciados este año 2021, ha alcanzado la cifra de 508 pleitos de entre los cuales cabe destacar:

- Resarcimientos de daños y perjuicios, 163 asuntos
- Asuntos referentes a menores tutelados por la Administración, 149 asuntos.
- Asuntos relacionados con delitos de incendios forestales 32 procedimientos
- Asuntos relacionados con la defensa de funcionarios, 21 procedimientos.
- Asuntos relacionados con delitos de prevaricación, cohecho y malversación, 3 procedimientos.

Debe recordarse que el artículo 58 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Violencia sobre la Mujer, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, dispone el ejercicio de la acción popular por la Generalitat en todos los procedimientos penales que se sigan por delitos de violencia sobre la mujer con resultado de muerte o se produzcan lesiones graves o invalidantes, solicitando, la Generalitat, siempre en estos casos, la privación de la patria potestad del presunto autor. Dos son los procedimientos penales, en el año 2020, en los que se ha personado la Generalitat, por medio de esta Abogacía General, con relación a delitos cometidos en materia de violencia de género.

-Orden Jurisdiccional Civil.

El número de los procedimientos civiles durante el año 2021 ha sido de 1.653 frente a los 1.281 del ejercicio anterior. **Dejando aparte los 1.069 procedimientos relativos a justicia gratuita, hay que destacar por su importancia numérica:**

-Los Procedimientos concursales con 161 pleitos. En este ámbito la actuación de la abogacía se estructura en un plano doble: la personación para el reconocimiento y prioridad de los créditos públicos, y la personación para la defensa de los créditos de naturaleza privada, esencialmente de las entidades convenidas.

-Las reclamaciones de cantidad, con 45 pleitos.

-Las declaraciones abintestato, con 35 pleitos.

-Costas.

Dentro del apartado de costas en el ejercicio 2021, hay que distinguir por un lado las cobradas, que ascienden a 78.801,44 euros, y las dictadas en contra por un total de 203.769,71 euros.

C) CONVENIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA.

Este apartado tiene por objeto reflejar la actividad que ha desarrollado durante el año 2021 la Abogacía General, en el asesoramiento en derecho y la representación y defensa de las distintas entidades integrantes del sector público, con las que la Abogacía General tiene suscritos convenios de asistencia jurídica.

La Ley 10/2005, de 9 de diciembre, en su artículo 7.2 dispone que la representación y defensa en juicio de las sociedades y fundaciones de la Generalitat, a las que se refieren los artículos 156 y 157 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, podrá encomendarse a la Abogacía General de la Generalitat a través del oportuno

convenio, en el que se determinará la compensación económica que habrá de abonarse a Hacienda de la Generalitat. Por su parte, el apartado 2 del artículo 5 dispone que el asesoramiento en derecho de las sociedades y fundaciones de la Generalitat, a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat, aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell, podrá encomendarse a la Abogacía General de la Generalitat a través del oportuno convenio, en el que se determinará la compensación económica que habrá de abonarse a la Hacienda de La Generalitat

La Abogacia General durante el ejercicio 2021 mantiene suscritos convenios de asistencia jurídica con las siguientes Entidades y cuantías anuales:

Sociedad Proyectos Tematicos de la Comunidad Valenciana (SPTCV, SA)	28.000 €
Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos SA (VAERSA)	54.000€
Ciudad de las Artes y las Ciencias S.A. (CACSA)	39.000 €
Fundación de la Comunidad Valenciana "Palau de Les Arts"	12.000 €
Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana SA (CIEGSA)	21.000 €
Fundación Comunitat Valenciana-Región Europea	4.000 €
Fundación Ayuda Victimas del delito (FAVIDE)	6.000 €
Fundación de la C.V. para el Fomento de Estudios Superiores.	6.000 €
Circuito del Motor y Promocion Deportiva S.A	24.000 €
Fundación de la Comunitat Valenciana Centro de Estudios Ambientales del Mediterraneo (CEAM)	4.000 €
Aeropuerto de Castellón (AEROCAS)	21.000 €
Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (SAMC)	45.000 €
Sociedad de Gestión Integral de Servicios de Emergencia (SGISE)	57.000 €
TOTAL	321.000 €

Durante 2019 se inició un proceso de adaptación de los convenios a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como un reajuste de sus cuantías, que terminó el 1 de octubre de 2020 con la firma de los nuevos convenios, actualizando las cuantías, y adaptándolos a las prescripciones de la citada Ley 40/2015. Destacar que como consecuencia de la actualización económica de los convenios la cantidad económica a abonar a la Hacienda de la Generalitat, por la prestación de dicha asistencia jurídica, ha pasado de 264.000 euros en el ejercicio 2020 a 321.000 euros en 2021.

D) ASISTENCIA JURÍDICA EXTERNA.

AEROCAS. Se autorizó un contrato de asistencia jurídica cuyo valor estimado era de 5.000 euros.

Fundació Palau de Les Arts Reina Sofía. Se autorizó un contrato de servicio de asesoramiento fiscal y contable por un valor de 3.750,00 euros.

Fundació Palau de Les Arts Reina Sofía. Se autorizó un contrato de servicio de asesoramiento laboral, fiscal y contable por un valor estimado de 171.695'13 euros.

IVACE. Se autorizó un contrato para el servicio de asesoramiento en derecho y en su caso, representación y defensa en juicio en Marruecos.

CEAM. Se autorizó un contrato de asistencia jurídica cuyo valor de adjudicación es de 10.500,00 euros. La justificación de la suscripción del contrato se basó en la falta de recursos humanos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.

CIEGSA. Se autorizó un contrato de asistencia jurídica cuyo valor estimado era de 59.500 €. La necesidad de celebrar este contrato estribó en la falta de medios personales para el desarrollo del objeto del contrato.

Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital. Se autorizó un contrato por un valor de 691.002 euros. Por los servicios de asistencia y asesoramiento especializado para la puesta en marcha de procesos de compra pública innovadora.

Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital. Se autorizó un contrato por valor inferior a 15.000 euros. Por contrato menor de servicios para la redacción de un borrador de anteproyecto de Ley de ciencia e investigación de la CV.

Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. Se autorizó un contrato por valor de 3.150 euros. Para elaboración de un informe por la posibilidad de recurrir ante la jurisdicción europea las sentencias recaídas contra el Decreto 61/2017.

Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. Se autorizó un contrato por valor inferior a 15.000 euros. Contratación de un servicio de asistencia técnico jurídica especializada por la reversión de la asistencia sanitaria integral en zona Torrevieja.

CVMC. Se autorizó un contrato de asistencia jurídica por un valor estimado de 60.000,00 euros, por la contratación de servicios profesionales de asesoramiento para la CVMC.

CVMC. Se autorizó la celebración de un contrato de asistencia jurídica por un valor estimado inferior a 15.000 euros. Por la contratación de un servicio de asesoramiento fiscal.

CVMC. Se autorizó la celebración de un contrato de asistencia jurídica por valor estimado de 394.400 euros, de asistencia jurídica a la CVMC.

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática. Se autorizó un contrato por valor inferior a 15.000 euros. Para redacción de un borrador de texto refundido.

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática. Se autorizó un contrato por valor inferior a 15.000 euros. Contrato menor para la emisión de informe jurídico.

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática. Se autorizó un contrato por valor inferior a 15.000 euros. Contrato menor de servicios para elaboración de informe jurídico en relación a la regulación y fomento de las cooperativas sociales residenciales.

Fundación de Investigación del Hospital Clínico Universitario de la Comunitat Valenciana, INCLIVA. Se autorizó un contrato de asistencia por valor estimado de 2.900 euros por la contratación de un servicio de asesoramiento legal y defensa en juicio.

Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe. Se autorizó un contrato por valor estimado de 4.800 euros, por la contratación de servicios externos en materia de protección de datos de la de la Comunitat Valenciana.

Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe. Se autorizó un contrato por valor estimado de 3.000 euros, por la contratación de servicios en materia de derecho administrativo, con relación a diversas consultas jurídicas relacionadas con los acuerdos de la Comisión de Dialogo Social.

Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe. Se autorizó un contrato de asistencia por valor estimado de 2.900 euros en materia de derecho administrativo público relacionado con la contratación pública y licitaciones para la Fundación.

ISTEC (INFRAESTRUCTURAS I SERVEIS DE TELECOMUNICACIONS I CERTIFICACIÓ SAU) se autorizó un contrato de asistencia para la licitación de un contrato de servicios de asesoría jurídica.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE LOGÍSTICO DE VALENCIA, para la contratación de asistencia jurídica en reclamación judicial de

cantidades adeudadas por Transportes y Mudanzas Grande SL, por importe de 1.800,00 euros.

IVASS. Se emite informe previo al contrato de servicios de consultoría y asesoramiento técnico contable, por un valor estimado inferior a 15.000 euros.

SGISE para la realización de un contrato menor para el servicio de asesoramiento legal en materia laboral, tras la integración del personal de TRAGSA.

SGISE se emite informe para la contratación menor de un servicio de defensa letrada en litigios de carácter laboral. Valor estimado del contrato es de 14.900,00 euros.

SPTCV. Se emite informe para la celebración de un contrato menor de asistencia jurídica. Valor estimado inferior a 15.000,00 euros.

SPTCV. Se emite informe para la celebración de un contrato menor de asistencia jurídica. Valor estimado del contrato es de 2.800 euros.

VAERSA. Se emite informe para contratación de asesoramiento y consultoría integral en el ámbito del derecho del trabajo, derecho sindical y seguridad social. Valor del contrato 5.900,00 euros.

VICEPRESIDENCIA Y C. DE IGUALDAD Y P. INCLUSIVAS. Se emite informe del contrato menor para la elaboración de un estudio sobre el anteproyecto de la nueva ley valenciana de accesibilidad universal e inclusiva. Valor estimado inferior a 15.000 euros.

III: EL GABINETE DE ESTUDIOS DE LA ABOGACÍA

Corresponde al Gabinete de Estudios, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Abogacía General de la Generalitat (Decreto 84/2006, de 16 de junio, del Consell), la elaboración de los informes, dictámenes o estudios que considere la persona titular de la Abogacía General, la promoción de trabajos de investigación; la propuesta de actividades de formación y perfeccionamiento de los

Abogados de la Generalitat; la gestión del registro, archivo estadística, biblioteca y sistemas informáticos de la Abogacía y, además, la elaboración de esta memoria anual, entre otras tareas.

Dentro del ámbito del estudio del derecho, el Gabinete alentó la asistencia de los abogados y abogadas a jornadas de estudio, cursos, y seminarios. En esta línea de formación, la Abogacía General facilitó la asistencia y participación de los abogados y abogadas de la Generalitat en varias jornadas y seminarios:

En otro ámbito, el Gabinete de Estudios ha continuado trabajando en la compra de libros y revistas jurídicas, y bases de datos tanto en soporte papel como electrónico con el fin de dar apoyo a los abogados.

ASISTENCIA A JORNADAS

IV JORNADA REVISTA GABILEX 4 y 5 de noviembre de 2021

Revista Gabilex. Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

LA DIFÍCIL CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO AMBIENTAL DE DERECHO XXIII JORNADAS DE ESTUDIO DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Con la colaboración del Instituto Andaluz de Administración Pública)
18 Y 19 DE NOVIEMBRE 2021

JORNADAS ORGANIZADAS POR LA ABOGACÍA

“Jornada para la reducción de la temporalidad en la Función Pública” 17 de septiembre de 2021, a cargo del ponente Joan Mauri Majós.

Ponencia 1 – La jurisprudencia sobre la temporalidad abusiva en el empleo público.

Ponencia 2 – Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.